



Universidad Nacional de Salta
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
T.E.: 054-387-4255406/336
FAX: 054-387-4255483
E-mail: consejo@unsa.edu.ar
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

SALTA, 27 de Agosto de 2015

VISTO

El Proyecto de Investigación N° 2188 "LA EXTENSION DE LA OBLIGATORIEDAD DE LA EDUCACION SECUNDARIA EN ZONAS RURALES DE LA PROVINCIA DE SALTA. DIAGNOSTICO DE SITUACION Y EVALUACION DE RESULTADOS (2010-2016)", bajo la dirección del Lic. Néstor Hugo Romero, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota N° 2243/14, el Lic. Néstor Hugo Romero solicita la incorporación de los Sr. Enrique Alfredo Fabián, Raúl Fernando Méndez, Rosana del Huerto Hernández, Iris María de los Ángeles Olarte, Luisa María Salazar Acosta, Sara Eliana Palomino Guzmán, Silvana Carolina Flores y María Luisa Canchi al proyecto N° 2188, bajo su dirección.

Que la presentación se hizo en un todo de acuerdo con la Res N° 143/2013-CCI,

Que la Comisión de Control de Gestión y Evaluación de Proyectos aconseja hacer lugar a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

(En la IX Reunión Ordinaria de fecha 26 de Noviembre de 2014)

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la incorporación de los Sres.: Fabián, Enrique Alfredo (DNI: 29337444); Méndez, Raúl Fernando (DNI: 16137187); Hernández, Rosana del Huerto (DNI: 18358633), Olarte, Iris María de los Ángeles (DNI: 25069064), Salazar Acosta, Luisa María (DNI: 30637871); Palomino Guzmán, Sara Eliana (DNI: 32365191); Flores, Silvana Carolina (DNI: 33326460) y de Canchi, María Luisa (DNI: 30344704) como colaboradores del Proyecto N° 2188, bajo la dirección del Lic. Néstor Hugo Romero, a partir del 20 de Noviembre de 2014.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar la presente Resolución a los interesados, al director del proyecto y a la Dirección de Gestión de Programas y Proyectos. Cumplido, por Mesa de Entradas procedase al archivo correspondiente.

RESOLUCIÓN N° 167/2015-CCI

Dr. FRANCISCO PABLO ORTEGA BAER
SECRETARIO TECNICO
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - U.N.Sa

Dr. ELSA MONICA FAREAN
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN